

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 6/2006, DE 24 DE OCTUBRE, DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El artículo 46 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, y en su artículo 106 dispone que corresponde al Parlamento de Andalucía la elección del presidente de la Junta, persona que será elegida de entre sus miembros conforme a lo previsto en el artículo 118 de nuestro Estatuto.


En base a esta previsión estatutaria, se aprobó la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el artículo 27.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno desarrollar el programa de gobierno de acuerdo con las directrices fijadas por la Presidencia de la Junta de Andalucía. El apartado 23 de este artículo dispone que también le corresponde al mismo cualquier otra atribución que le venga conferida por las leyes y, en general, entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento, deliberación o decisión del Consejo de Gobierno.

En ejercicio de esa competencia, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de abril de 2019 se instó a esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de limitar a ocho años la duración de los mandatos de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Vicepresidencias de la Junta de Andalucía y las personas titulares de las Consejerías como integrantes del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, este Anteproyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en aras al establecimiento en nuestra Comunidad Autónoma de la limitación de la duración de los mandatos de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Vicepresidencias de la Junta de Andalucía y las personas titulares de las Consejerías como integrantes del Consejo de Gobierno, en el marco del proceso de regeneración democrática que se está impulsando, fijando la duración máxima de dichos mandatos en ocho años.

Todo ello en el convencimiento de que la limitación de la duración de los mandatos y la alternancia política posibilitan la regeneración democrática, revitalizan las Instituciones públicas, pueden contribuir a evitar los riesgos de situaciones y redes clientelares, así como los posibles casos de corrupción que generan una importante pérdida de confianza de la ciudadanía andaluza en sus Instituciones públicas.

Código:	43CVe8610S9AZVN15t0TFU18IuyzIu	Fecha	27/06/2019	
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3	

A la vista de todo lo anterior, examinado el borrador del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los documentos exigidos en el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre y a propuesta del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

ACUERDO

Primero. - Autorizar el inicio del expediente relativo al Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. - Elevar al Consejo de Gobierno el borrador de Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Tercero. - Proponer que se soliciten los dictámenes, consultas e informes a los organismos que se relacionan sin perjuicio de otros que, durante la tramitación del procedimiento, se consideren necesario recabar.

- Informes preceptivos:
 - Informe de la Dirección General de Presupuestos.
 - Informe de la Secretaría General para la Administración Pública.
 - Informe de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
 - Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
 - Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 - Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

▪ Otros informes:

Informes de las siguientes Consejerías:

- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Consejería de Educación y Deporte.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
- Consejería de Salud y Familias.
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Código:	43CVe8610S9AZVN15t0TFU18IuyzIu	Fecha	27/06/2019	
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

- Trámite de información pública:


Se realizará el trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el fin de poner a disposición de la ciudadanía el Anteproyecto de Ley para que informen cuanto estimen oportuno en el plazo de quince días hábiles.

**CONFORME: EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR**

**EL VICECONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR**

FDO. ELÍAS BENDODO BENASAYAG

FDO. ANTONIO SANZ CABELLO

Código:	43Cve8610S9AZVN15t0TFU18IuyzIu	Fecha	27/06/2019	
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	